



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033– 2025–A/MDA

Asia, 25 de Febrero del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDA, de fecha 04 de Enero del 2025, el Informe N° 002-2025-ST-GTGRD/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, emitido por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 081-2025-GM/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecidos en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión riesgo de desastres.

Que, el inciso 14.1 del Artículo 14° de la citada Ley N° 29664 establece a los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, que formulan, aprueban normas y planes evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalización y ejecuten los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley y su reglamento.

Que, en tal sentido el Reglamento de la referida Ley N° 29664 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en el Artículo 19°, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

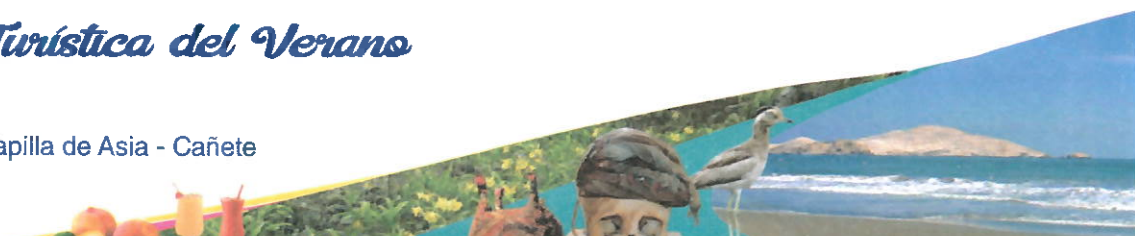
Que, la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM de fecha 10 de julio del que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por INDECI, establece en su Disposición Complementaria que "Los titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente directiva, expedirán el Resolutiva correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros; por tanto, resulta necesario aprobar una Resolución que constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asia, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2025-A/MDA

Desastres, dentro del marco de las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDA, del 04 de Enero del 2025, se Reconforma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia, integrada por el Alcalde y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Acta de Reunión de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 23 de Enero del 2025, se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del GTGRD 2025.

Que, mediante Informe N° 002-2025-ST-GTGRD/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia, informa que en Acta de Reunión de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia, reunión llevada a cabo el día 23 de Enero del 2025, se sometió a votación la Aprobación del “Reglamento Interno de Funcionamiento del GTGRD”, siendo APROBADA por los Integrantes, siendo necesario la Validación de lo aprobado mediante el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Defensa Civil, y Secretaria General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR, el “**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA 2025**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretario Técnico la Notificación de la Presente Resolución a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Asia

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe